



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00502 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **E.P.S SALUD TOTAL** contra **YIMY ARMANDO GUISAO**, el Despacho se abstiene de dar trámite al memorial que antecede, toda vez que el mismo no fue suscrito por el apoderado judicial de la ejecutante ni fue remitido desde el correo electrónico registrado por aquel en el el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Pese a ello, se informa que de conformidad con ACUERDO No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, puede solicitar cita para el ingreso a la sede del Despacho a través del correo institucional, con la finalidad de obtener el auto requerido, toda vez que aquel fue proferido desde el 02 de septiembre de 2019 y el expediente no se encuentra digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 58, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 09 de abril de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0cb268f1b82cbc15961dd69dfb2e93c96956ae0b20f2f4fca8ec77e97453a5

Documento generado en 08/04/2021 01:40:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>